

En el expediente GE-037/07-CA, los metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) son 19.869,99 m².

Sevilla, 20 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad al reconocimiento de la Asociación de Ganaderos Criadores de la Raza Ovina Lojeña del Poniente Granadino para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza.

El Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, en su artículo 3 determina que el reconocimiento oficial de toda organización o asociación que cree o lleve el Libro Genealógico de una determinada raza corresponderá a la Comunidad Autónoma cuando se circunscriba al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Una vez resuelta la solicitud de la Asociación de Criadores que se relaciona en el Anexo de esta disposición, para su reconocimiento oficial para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza que asimismo se indica, y según se dispone en la normativa citada, y en ejercicio de las competencias atribuidas mediante el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVE

Dar publicidad, para general conocimiento, al reconocimiento realizado por esta Dirección General a la Asociación de Criadores que figura en el Anexo, para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza correspondiente.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO

Asociación: Asociación de Ganaderos Criadores de la Raza Ovina Lojeña del Poniente Granadino.
Especie: Ovina.
Raza: Lojeña.
Fecha de reconocimiento: 29.4.2008.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de 15 de mayo de 2008, del Servicio de Administración General y Documentación, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante

cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 15 de mayo de 2008 de la Jefatura de Servicio de Administración General y Documentación de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANEXO

«ACUERDO DE 15 DE MAYO DE 2008, DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DOCUMENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la jefatura de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Encontrándose vacante el puesto de la Jefatura de Sección de Administración General adscrito al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, la competencia referida se ejerce por esta Jefatura de Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

- Código de puesto 205310, A. T. Presupuestos.
- Código de puesto 2055210, Negociado de Gestión de Conciertos.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En Sevilla a 15 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Administración General y Documentación. Fdo.: Juan Miguel García Riego».

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 220/06, Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Audiencia. Sexta Planta, se ha interpuesto por doña M.ª Elisabeth Hidalgo Sanchez recurso contencioso-administrativo núm. 220/06 Sección 3.ª contra la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se les nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas así como contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 26.7.2005.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1299/07, promovido por el Colegio Santa María de Bellavista S.A., y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento

para que se aportase el expediente, contra la inactividad de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, y que se materializa en la denegación presunta, por silencio administrativo, de la procedencia de suscribir el convenio al que hace referencia el Capítulo II del Título III del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1299/07. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1380/2007, promovido por doña Rosario Llamas Romero y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1380/2007, interpuesto por doña Rosario Llamas Romero, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 12 de septiembre de 2007, por la que se acuerda no atender la solicitud de escolarización extemporánea en el centro CDP Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia respecto de su menor hijo Pablo González Llamas y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1380/07. De conformi-